

## **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE MAYORES 2013 ZONAS CAMPEONATO Y ASCENSO**

El citado campeonato se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Competencias aprobado por el HCD de la UAR, edición 2004, y en todo aquello no contemplado por las siguientes normas. En caso de controversia se aplicarán las más específicas del presente reglamento particular.

### **Artículo 1º: Zona Campeonato**

**1.1.** Participarán de la Zona Campeonato ocho (8) Uniones según el fixture que acompaña. Los equipos se dividen en dos zonas (Zona 1 y Zona 2) de cuatro (4) equipos cada uno, según su ubicación en el Campeonato Argentino 2012. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona.

**1.2.** Los equipos serán clasificados del primero al cuarto en cada una de las zonas según la cantidad de puntos obtenidos. En caso de empate en puntos será de aplicación el Artículo 5º del presente Reglamento.

**1.3.** El 1º de la zona 1 jugará una semifinal contra el 2º de la zona 2 y el 1º de la zona 2 jugará contra el 2º de la zona 1. Los 1º de cada zona serán locales. Los ganadores de las semifinales jugarán una final para determinar el Campeón. Para la definición del local en el partido final, se invertirá la condición de las semifinales y en caso de no ser posible se procederá a realizar un sorteo.

**1.4.** Los equipos que ocupen el tercero (3º) y cuarto (4º) puesto de cada zona conformarán dos zonas de tres equipos cada una con los clasificados primero (1º) de las zonas del Nivel Ascenso, jugando entre sí según el fixture que se adjunta. Los dos equipos que obtengan más puntos en cada una de las zonas o, en caso de empate en puntos, se desempatará según lo dispuesto en el artículo 5º, participarán en la zona Campeonato en el 2014, mientras que los otros dos lo harán en la zona Ascenso.

**1.5.** Para formar la tabla de posiciones una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Será primero el ganador de la final indicada en 1.3.
2. Será segundo el que pierde la final indicada en 1.3.
3. Será tercero el equipo que haya perdido la semifinal contra el campeón.
4. Será cuarto el que haya perdido la semifinal contra el clasificado segundo.
5. Será quinto el equipo que, habiendo clasificado primero (1º) en su zona según lo indicado en 1.4. haya obtenido la mayor cantidad de puntos. En caso que los clasificados primero (1º) de cada una de las zonas estén igualados en puntos será de aplicación el artículo 5º.
6. Será sexto el otro equipo clasificado primero en su zona según lo indicado en 1.4

7. Será séptimo el equipo que, habiendo clasificado segundo (2°) en su zona según lo indicado en 1.4. haya obtenido la mayor cantidad de puntos. En caso que los clasificados segundo (2°) de cada una de las zonas estén igualados en puntos será de aplicación el artículo 5°.
8. Será octavo el otro equipo clasificado segundo en su zona según lo indicado en 1.4
9. Será noveno el equipo que, habiendo clasificado tercero (3°) en su zona según lo indicado en 1.4. haya obtenido la mayor cantidad de puntos. En caso que los clasificados tercero (3°) de cada una de las zonas estén igualados en puntos será de aplicación el artículo 5°.
10. Será décimo el otro equipo clasificado tercero en su zona según lo indicado en 1.4

## **Artículo 2º: Zona Ascenso**

**2.1.** Participarán de la Zona Ascenso ocho (8) Uniones según el fixture que acompaña. Los equipos se dividen en dos zonas (Zona 3 y Zona 4) de cuatro (4) equipos cada uno, según su ubicación en el Campeonato Argentino 2012. El sistema de competencias será todos contra todos en cada zona.

**2.2.** Los equipos clasificados primero (1°) en cada zona conformarán dos zonas de tres equipos cada una según lo indicado en 1.4.

**2.3.** Los equipos que ocupen el cuarto (4º) puesto de cada zona, jugarán un partido para definir que Unión mantiene la categoría y que Unión desciende, siendo local el equipo que haya obtenido mayor cantidad de puntos en la fase clasificatoria. En caso que ambos equipos hayan obtenido la misma cantidad de puntos en dicha fase, se desempatará según lo dispuesto en el artículo 5º. La Unión que gane dicho encuentro participará en la zona Ascenso y el perdedor participará en la zona Estimulo en el 2014.

**2.4.** Para completar la tabla de posiciones indicada en 1.5. una vez finalizado el Campeonato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El decimoprimer será definido entre los dos equipos ubicados en segundo lugar en las zonas indicadas en 2.1. y se ubicará en ese lugar aquel que haya obtenido mayor cantidad de puntos (en caso de ser la misma cantidad se procederá a utilizar el artículo 5º).
2. El decimosegundo puesto será el otro equipo ubicado en segundo lugar en las zonas indicadas en 2.1.
3. El decimotercero será definido entre los dos equipos clasificados en tercer lugar en las zonas indicadas en 2.1. y se ubicará en ese lugar aquel que haya obtenido mayor cantidad de puntos (en caso de ser la misma cantidad se procederá a utilizar el artículo 5º).
4. El decimocuarto puesto será el otro equipo ubicado en tercer lugar en las zonas indicadas en 2.1.
5. El decimoquinto será el equipo que, disputado el partido señalado en 2.3., mantiene la categoría.

6. Siendo el decimosexto clasificado el equipo que asciende de la zona Estímulo.

### **Artículo 3º: Localías, fechas y horarios.**

**3.1.** La condición de local, el orden de los partidos y las fechas de disputa serán los establecidos en el fixture que se adjunta al presente.

**3.2.** El horario para el inicio de los partidos será el de las 16:30 hs., salvo aquellos partidos televisados, en los que el horario será fijado de común acuerdo con la empresa que transmite el partido. La UAR podrá modificar día y horario de comienzo de partido para lo que comunicará dicho cambio cuatro días antes del encuentro. Cada Unión deberá tener prevista cancha con iluminación en caso de que sea requerido por la UAR para ser televisado en horario nocturno.

**3.3.** La Unión local deberá informar en forma fehaciente a la Unión visitante la sede del partido cinco días antes de la fecha fijada para el mismo. En caso de incumplimiento de esta norma y de no poder el equipo visitante realizar contratación por los importes fijados, la Unión local deberá hacerse cargo de la diferencia de costos que pudiera haber y, en caso de no hacerlo, se le considerará como no presentado al partido.

**3.4.** En caso de que las Uniones decidan por mutuo acuerdo modificar el día u horario de alguno de los partidos deberán solicitar autorización a la UAR con al menos 7 días de anticipación a la fecha original del partido.

**3.5.** La UAR podrá designar la sede en las semifinales y final.

### **Artículo 4º: Televisión y aspectos comerciales**

**4.1.** En los partidos de semifinal y final y en todos los partidos televisados. las canchas deberán estar libres de cualquier publicidad (incluyendo, sin limitación, carteles, cubre palos, banderines, campo de juego, pintura en campo de juego, paneles a utilizarse en conferencias de prensa o en ceremonias de entrega de premios), de modo tal que pueda colocarse en ella la publicidad que disponga la UAR. Podrán las Uniones locales o clubes locales colocar publicidad estática adicional únicamente en caso de contar con autorización previa, expresa y escrita de la UAR, la cual deberá haber sido requerida con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, sin que el mero cumplimiento de ese plazo implique necesariamente la concesión del permiso. Cada Unión o club local será responsable de contratar personal de seguridad a fin de evitar no sólo la ocurrencia de accidentes, sino también de evitar que el público oculte total o parcialmente la publicidad estática dispuesta por la UAR.

**4.2.** A los efectos de la inclusión de publicidad y de todas las acciones promocionales, tanto dentro de la cancha (el césped debe quedar libre de publicidad) como en sus instalaciones aledañas, por parte de las Uniones y/o

clubes locales en los partidos indicados en 4.1., queda entendido que en ningún caso tal publicidad podrá incluir marcas o productos de auspiciantes que sean competidores de los auspiciantes de la UAR, a quien actualmente auspician medios audiovisuales y diarios, indumentaria, bancos, tarjetas y medios de pago, compañía de telefonía, automotriz, bebidas sin alcohol y con alcohol, pelotas, medicina prepaga, agencia de viajes, suplementación nutricional y deportiva y gimnasios y red de gimnasios.

**4.3.** En todos los partidos del torneo:

1. Solo se permitirá el acceso de las cámaras de la firma a quien la UAR indique y haya concedido los derechos audiovisuales correspondientes;
2. Se deberá tener en cuenta que este torneo es “Copa Personal”, quien deberá poder gozar de los derechos correspondientes a dicho carácter; y
3. Deberá jugarse con la pelota oficial que disponga la UAR. Cualquier excepción a esta regla deberá ser autorizada en forma previa, expresa y escrita por la UAR.

**4.4.** En los partidos indicados en 4.1. las bebidas de cualquier tipo (isotónicas o deportivas, aguas y/o gaseosas) que consuman los equipos deberán ser las que disponga la UAR, provistas por el auspiciante (y en el supuesto que el auspiciante no provea las bebidas, se deberá consensuar con la UAR una alternativa en relación a las bebidas a ser consumidas por los equipos). Cualquier excepción a esta regla deberá ser autorizada en forma previa, expresa y escrita por la UAR.

**4.5.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes, la Unión actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento será sancionado con una multa de \$ 30.000 por incumplimiento y cualquier otra sanción disciplinaria que la UAR considere corresponda. Además de ello deberá resarcir a la UAR con el pago de la pérdida que ésta sufriera por cualquier reclamo de sus sponsors basado en el incumplimiento publicitario, motivado en la inobservancia de este reglamento.

## **Artículo 5º: Puntuación y desempates.**

**5.1.** Cada partido en la fase clasificatoria adjudicará la siguiente cantidad de puntos: Dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero punto por partido perdido. No se otorgará punto bonus.

**5.2.** Si un equipo no se presentara a jugar un partido, su oponente obtendrá 2 puntos.

**5.3.** Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en la tabla de posiciones general o de las zonas, se aplicarán en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

- a) Se tomará en cuenta el o los **resultados** obtenidos (ganado, empatado o perdido) en el mismo Campeonato, sólo en el o los partidos jugados entre sí por los equipos igualados;
- b) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **tries obtenidos** por cada equipo igualado, incluyendo try penal, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- c) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **drops obtenidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los drops obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- d) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de los **penales convertidos** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta los penales convertidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- e) De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma total de las **conversiones anotadas** por cada equipo igualado, en la zona en que se produjo el empate, aunque no se tendrán en cuenta las conversiones anotadas por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos haya recibido puntos por no presentarse dicho oponente en común;
- f) De continuar el empate se tomará en cuenta la **diferencia** existente entre el total de tantos a favor y el total de tantos en contra,
- g) Si continuara el empate, se tomarán en cuenta los **antecedentes disciplinarios** registrados durante el Campeonato de que se trate por los jugadores de los equipos empatados, debiendo definirse a favor del equipo que posea en primer término menor número de expulsiones y si no las hubiera, de amonestaciones;
- h) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, el HCD de la U.A.R. decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado, previo dictamen de la Comisión de Competencia.

**5.4.** En la disputa de semifinales y final indicadas en 1.3., y en el partido por dirimir el descenso a la zona Estímulo indicado en 2.3., si al finalizar el partido los equipos estuvieran empatados, se adicionarán dos tiempos completos de diez (10) minutos, alternando la posición del campo de juego tal como se venía efectuando durante el partido, en cada tiempo que se adicione.

**5.5.** De persistir el empate se declarará ganador al equipo que en el siguiente orden y sucesivamente, en ese partido:

1. Hubiera marcado más tries,
2. Hubiera convertido más drops.
3. Hubiera convertido más penales.
4. Hubiera anotado más conversiones.
5. Hubiera tenido menos tarjetas rojas,
6. Hubiera tenido menos tarjetas amarillas,
7. Hubiera anotado el primer try,
8. Hubiera anotado el primer drop
9. Hubiera convertido el primer penal.
10. De persistir el empate el referee realizará un sorteo en presencia de los capitanes.

### **Artículo 6º: Incumplimientos.**

**6.1.** La Unión que no presente su equipo para jugar un partido programado no sólo quedará automáticamente eliminada del torneo, sino que podrá perder el derecho de participar en el Campeonato del año siguiente. Además podrá recibir otras sanciones previstas en el Reglamento General de Competencias de la UAR.

### **Artículo 7º: Distribución de gastos.**

**7.1.** Los gastos que demande la organización de los partidos serán financiados de la siguiente manera:

- a) Las Uniones que actúen como locales están obligadas a abonar los gastos de tercer tiempo.
- b) Las Uniones participantes, toda vez que les corresponda ser visitantes, contratarán el medio de transporte, hotel y comidas, en el medio, lugar y condiciones que deseen.
- c) La UAR abonará a las uniones correspondientes indicadas en b), para asistir con los gastos de traslados el importe que resulte de multiplicar el total de kilómetros a recorrer, ida y vuelta por transporte terrestre, por dieciséis pesos argentinos (\$16).
- d) Lo dispuesto en c) es aplicable también para la disputa de cuartos de final, semifinales y finales por cualquiera de las instancias
- e) La UAR abonará a las uniones correspondientes indicadas en b), nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.250) para asistir con los gastos de estadía.
- f) En el caso de las instancias que se juegan en una misma sede determinada por la UAR, será la Unión Nacional la encargada de contratar las estadías.
- g) Asimismo la UAR correrá con los gastos de traslados, alojamiento y comidas, del réferi, réferis asistentes (en caso de ser designados por la UAR), evaluador y director de partido designados.
- h) La Unión que hace las veces de local, deberá filmar a su cargo el total del partido, entregando a la UAR copia de la filmación antes de cumplidas las 72 horas de finalizada su intervención en torneo. La unión actuante como local en la cancha donde se haya configurado el incumplimiento de esta

medida será sancionada con una multa de diez mil pesos argentinos (\$10.000).

**7.2** Las delegaciones estarán compuestas por veintiséis (26) personas, de las cuales necesariamente una deberá ser médico, y las contrataciones para alojamiento se basará en ese número.

**7.3** La UAR no abonará suma alguna por concepto de estadía, cuando la distancia entre la localidad de salida y aquella donde se juega el partido no supere los 210 kmts.

### **Artículo 8º: Jugadores disponibles.**

**8.1.** Podrán integrar los equipos representativos de las Uniones los jugadores fichados en la UAR que, habiéndose formado y jugado oficialmente en las mismas, se encuentren actuando en el momento de la realización del Campeonato en equipos afiliados a otras Uniones Provinciales. Los jugadores podrán optar por la Unión que deseen representar. Cuando opten por la Unión de origen deberán comunicarlo vía fax a la Unión por la cual juegan, a la Unión por la cual desean jugar y a la UAR, con una anticipación de 48 hs. (sin excepción) a la fecha de iniciación del Campeonato.

**8.2.** Ningún jugador podrá representar a más de una Unión durante el desarrollo del torneo.

### **Artículo 9º: Lista de buena fe.**

**9.1.** Setenta y dos horas antes de iniciarse el Campeonato, las Uniones deberán presentar una lista de hasta treinta (35) jugadores que los representarán.

**9.2.** Esa lista será confeccionada con el Sistema electrónico determinado por la UAR, denominado BDUar.

**9.3.** En caso que una Unión deba incluir un jugador no registrado en esa primera lista, deberá comunicarlo a la UAR 48 horas antes de iniciado el partido pertinente, utilizando el mismo sistema.

**9.4.** Si una Unión hiciera uso del artículo 8.1. deberá solicitar a la UAR la inclusión de ese o esos jugadores en la lista de buena fe en la BDUar, por mail a [sofia.james@uar.com.ar](mailto:sofia.james@uar.com.ar) en los plazos indicados en 9.1. y 9.3.

### **Artículo 10º: Instalaciones.**

**10.1.** Los partidos sólo podrán jugarse en canchas habilitadas para campeonatos de primera división por las Uniones locales. No obstante deberán como mínimo contar en todo el perímetro de las cancha y una distancia no menor de cuatro (4)

metros, medidos desde las líneas de "touch" y de dos (2) metros de las líneas de pelota muerta, con un cerco que tendrá como mínimo un (1) metro de altura para evitar el acceso de personas no autorizadas.

**10.2.** Asimismo, las Uniones locales deberán disponer, bajo su responsabilidad, de las medidas de previsión indispensables para atender rápidamente casos de indisposiciones, lesiones, urgencias, etc., a cuyo efecto deberán contar con médico, camilla y servicio de ambulancia para el traslado de eventuales accidentados y botiquín de primeros auxilios en el campo de juego, debiendo contar con los elementos de inmovilización distribuidos por la UAR.

**10.3** Las Uniones correspondientes a los Clubes que hacen las veces de local deberán comunicar la sede donde se disputará el partido a la UAR cinco días antes de la fecha del mismo; pudiendo la UAR determinar el cambio de cancha si ésta no cumple con los requisitos de seguridad, viabilidad de acceso o todo lo concerniente a los aspectos comerciales.

#### **Artículo 11º: Ingreso y abandono del Perímetro de Juego.**

**11.1.** Todas las canchas deberán tener dentro del Perímetro de Juego, pero fuera del Campo de Juego, una Zona Técnica de acuerdo al Anexo 2 que forma parte de este Reglamento y se encuentra al final del mismo.

#### **Artículo 12º: Planilla de partidos.**

**12.1.** La UAR designará un referee y un director deportivo para los partidos de la fase clasificatoria y un referee, dos referees asistentes y un director deportivo para las semifinales, finales de campeonato y partidos por el descenso. Asimismo la UAR podrá designar "Time Keepers" para semifinales y final.

**12.2.** Luego de jugado un partido, el **referee designado** será el responsable de remitir a la U.A.R. dentro de las 48 horas, la tarjeta del partido donde se especifique la constitución de los equipos correspondientes, nombres de los árbitros, resultados de los partidos, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo de los partidos ejecutado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones vigentes. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo.

**12.3.** Las Uniones intervinientes son responsables por el comportamiento de los integrantes de su delegación, tanto en el campo de juego como en los alojamientos y transportes contratados por la UAR. Cuando uno o mas de sus integrantes aparezcan involucrados directa o indirectamente en un informe relativo a cualquier hecho de alteración del orden, los mismos quedarán cautelarmente suspendidos para toda actividad en el rugby hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva sobre el particular.



**12.4.** A partir de este Campeonato, las Uniones tienen obligación de enviar a la UAR, el Formulario de Informe Entrenadores (Anexo 3), con la opinión de los Coaches sobre la performance de los referees en cada partido. El mismo deberá ser enviado por fax al 011 4515 3502 o por mail a [silvana.lozada@uar.com.ar](mailto:silvana.lozada@uar.com.ar) y/o [alejandro.stratico@uar.com.ar](mailto:alejandro.stratico@uar.com.ar).

### **Artículo 13º Director de Partido**

**13.1.** Para partidos del Campeonato en los que el Consejo Directivo considere pertinente, será designado un Director de Partido, cuyas funciones están especificadas en el documento enviado oportunamente.

**13.2.** Cuando se reciba un informe del Director del Partido, dando cuenta de la existencia de agravios verbales o de hecho hacia la persona del referee o sus colaboradores o inconductas del público que lo ameriten, la Comisión de Disciplina aplicará en forma preventiva y automática la suspensión de la localía de la entidad (Club o Unión) a la que pertenezcan el o los presuntos autores de la misma y hasta tanto el órgano disciplinario competente resuelva en definitiva.

**13.3.** Los gastos de traslado y alojamiento de Director de Partido estarán a cargo de la Unión Argentina de Rugby.

### **Artículo 14º: Sanciones Disciplinarias**

**14.1** Para la aplicación de sanciones disciplinarias producidas en los encuentros se procederá de la forma siguiente:

1. El **referee designado** informará dentro de las 48 horas subsiguientes al partido, a las Uniones intervinientes y a la UAR, todo acto anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido realizado por jugadores, público, etc. y que contraríe las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Esta información deberá ser lo suficientemente clara, amplia y explícita, como para no dejar dudas sobre cómo se produjeron los hechos. La misma deberá ser enviada de inmediato vía fax o por e-mail, y luego enviada a la UAR por correo firmada en original por el referee actuante.
2. Una vez recibidos los informes con los cargos, se correrá traslado a aquel que se viera implicado por dicho informe, a fin de que por intermedio de la Unión a la que pertenezca, ejerza su defensa, en forma escrita, y elevada en forma inmediata a la Comisión de Disciplina de la UAR.
3. Si el incidente hubiere sido protagonizado por jugadores, público, etc., todos los antecedentes se cursarán a la Comisión de Disciplina de la UAR, la que adoptará toda medida sumarial que considere necesaria y

se expedirá en un plazo no mayor de 20 días corridos desde la fecha en que recibió los antecedentes e investigaciones o declaraciones complementarias. Podrá ampliarse ese plazo ante una solicitud expresa de dicha Comisión.

4. La Comisión de Disciplina aplicará las sanciones disciplinarias que corresponda, o girará las actuaciones al Consejo Directivo de la UAR en aquellos casos que a su criterio correspondiere aplicar sanciones disciplinarias superiores a un año.
5. Las sanciones disciplinarias tendrán alcance nacional e internacional.

#### **Artículo 15º: Referees Asistentes neutrales.**

**15.1.** Las Uniones que así lo deseen, en los partidos en los que no se los designe, podrán solicitar a la UAR la designación de referees asistentes neutrales, para lo cual deberán hacerse cargo de todos los gastos que ocasione dicha solicitud (traslados, alojamiento, comidas y viáticos).

#### **Artículo 16º: Publicidad del reglamento.**

**16.1.** Las Uniones intervinientes deben hacer conocer este Reglamento a los referees categorizados a nivel nacional que revisten en las mismas.

#### **Artículo 17º: Control de Doping**

**17.1.** Durante el Campeonato se podrán realizar controles de doping tanto en competencia como fuera de ella.

#### **Artículo 18º: Solución de controversias**

**18.1.** Cualquier cuestión que se suscite durante la realización del Campeonato, no prevista o no contemplada por el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo de la UAR previa recomendación de la Comisión de Competencias.

#### **Artículo 19º: Responsabilidad por daños y perjuicios**

**19.1.** Ante la denuncia de daños, disturbios o cualquier otro hecho irregular o que altere el orden a bordo de los transportes o en lugares de alojamiento contratados por la UAR, se presumirá, salvo prueba por escrito en contrario emanada de los responsables de dichos servicios, la responsabilidad de la Unión que los haya utilizado. A tal fin, requeridas las explicaciones del caso por la UAR la unión responsable deberá hacer su descargo y en caso de no ajustarse el mismo a los términos que antecede deberá pagar los daños ocasionados, bajo apercibimiento de ser excluida de las etapas sucesivas del torneo.

## **ANEXO 1**

### **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES**

**ART. 35°:** La Comisión de Competencias podrá designar referees asistentes oficiales cuando lo considere necesario o a solicitud de la Comisión de Competencias, en cuyo caso quedan investidos de las mismas facultades e investidura que el referee, pero subordinados a la autoridad de éste.

Si no hubiera designación de referees asistentes oficiales, se procurará su designación a través de la Unión en cuya jurisdicción se disputa el encuentro, con referees categorizados dentro de la Unión de que se trate. Si ello tampoco fuere posible, cada equipo propondrá un linesman, debiendo preferirse para esta función quienes hayan realizado el curso de referees o se hayan desempeñado como tales. En este último caso, los linesman no cumplen las funciones de referee asistente oficial designado en materia de informes de la Ley 10 – Juego Sucio.

La Comisión de Competencias acordará con las respectivas uniones los nombres de las personas que a su juicio puedan desempeñarse en el mencionado rol.

**ART. 40:** Cuando un referee amoneste a un jugador debe exhibirle una tarjeta amarilla y retirarlo en forma temporaria del campo de juego por el término de diez (10) minutos. El jugador que acumule dos (2) tarjetas amarillas en el transcurso de un mismo Campeonato recibirá una (1) fecha de suspensión a aplicar en el primer partido a jugarse del mismo o del próximo Campeonato. El jugador que reciba una segunda tarjeta amarilla en un mismo partido debe ser expulsado por el referee.

**ART. 52°:** Cuando deban jugar entre sí dos entidades cuyos colores puedan prestarse a confusión, a requerimiento del referee, el local deberá cambiar su camiseta por otra habilitada oficialmente por la U.A.R.

## **ANEXO 2**

### **ZONA TÉCNICA**

- a. Deben ser previstas dos zonas técnicas dentro del perímetro de juego, del mismo lado del campo, cada uno a cada lado de la línea de mitad de cancha y fuera del campo de juego; éstas zonas técnicas deben estar marcadas en el suelo.
- b. No están permitidos más de dos personas médicamente entrenadas (solamente doctores certificados o fisioterapeutas) y dos aguateros por equipo, para que operen desde la zona técnica.
- c. Ninguna otra persona (incluyendo oficiales del equipo o jugadores) está permitida dentro de la zona técnica.
- d. Una persona médicamente entrenada, autorizada a operar desde la zona técnica, como se menciona en (a), puede estar ubicado en cambio en el

otro costado del campo de juego sobre la línea lateral frente a la zona técnica.

- e. Cuando sea posible, el médico ubicado del otro lado debe permanecer detrás de los carteles publicitarios. El médico ubicado del otro lado puede seguir el juego, pero tiene la obligación de prestar atención a las necesidades y derechos de los jugadores, espectadores, empleados de la empresa de televisación y sponsors.
- f. El personal médico puede entrar al campo de juego de acuerdo a la ley cada vez que un jugador esté lesionado.
- g. El agua sólo debe ser llevada al campo de juego durante una interrupción del juego por lesiones en el área de juego y cuando se realiza un try.
- h. No están permitido el ingreso de los dos aguateros en el área de juego durante penales que se patean a los palos.
- i. Los aguateros deben permanecer todo el tiempo en la zona técnica salvo cuando entren al área de juego para llevar agua o cuando sólo uno lleve el tee al pateador en un tiro al goal.
- j. Los jugadores pueden ir a la línea de touch adyacente a la zona técnica para recibir agua.
- k. Las botellas de agua no deben ser arrojadas al campo de juego.
- l. Todo el personal autorizado en la zona técnica debe tener alguna marca distintiva, por ej. Una cinta en el brazo o un chaleco.
- m. El cuarto y/o quinto árbitro si los hubiere, manejarán la zona técnica. Si se trasgrede el protocolo, el episodio se reportará al referee del partido.
- n. El referee del partido podrá advertir a cualquier trasgresor o a su discreción, expulsarlo/s del perímetro de juego por cualquier falta al protocolo.
- o. El banco de suplentes y la ubicación de los entrenadores debe estar, siempre que sea posible, fuera del perímetro de juego.
- p. Si los suplentes deben calentar y no hay ningún área fuera del perímetro de juego, pueden hacerlo en el ingoal del oponente pero no deben utilizar pelotas para ello.

### ANEXO 3

#### FORMULARIO DE INFORME ENTRENADORES

<b>DETALLES DEL PARTIDO</b>	
<b>REFEREE:</b>	
<b>EQUIPOS Y RESULTADO:</b>	
<b>EQUIPO:</b>	
<b>ENTRENADOR:</b>	
<b>FECHA:</b>	

<b>TÉCNICA</b>
<b>SCRUMS</b> (Por favor señale, indicando tiempos de cada scrum, cuándo cree usted que el Referee ha arbitrado correctamente esta área y cuándo ha tenido dificultades para manejarla).
<b>LINEOUTS</b> (Por favor anote las dificultades que el Referee haya experimentado en esta área y las razones por las cuáles usted cree que las tuvo).
<b>MAULS</b> (Por favor indique cualquier formación ilegal de maul que el Referee no haya detectado u otras infracciones que no haya sancionado).
<b>TACKLE / RUCK</b>

(Por favor anote su punto de vista sobre cómo el Referee arbitró esta faceta del juego y el tiempo exacto de infracciones que no haya detectado o cuando se haya equivocado, incluyendo infracciones cometidas tanto por el tackleador como por el jugador tackleado o entradas ilegales de cualquier otro jugador).

--

### **OFFSIDE**

Por favor anote cualquier offside de patadas o juego general que no haya sido correctamente sancionado.

--

Por favor anote cualquier offside en T/R/M no sancionado. Cómo sintió usted que el Referee arbitró esta área.

--

**CUALQUIER OTRO "NO CUMPLIMIENTO" DURANTE EL PARTIDO.**

--

### **PENALES**

Por favor revise todos los Penales y Free Kicks y precise si el Referee estuvo acertado o no en todos ellos.

--

### **REFEREES ASISTENTES**

Por favor indique si considera que la actuación de los Referees Asistentes fue correcta e indique si hubo algún incidente donde alguno de ellos haya influido para que el Referee tomara una decisión incorrecta.

--

### **COMUNICACIÓN y CONDUCCIÓN**

Por favor resuma cómo considera que fue la relación entre el Referee y el Capitán de su

--

equipo.
Por favor resume cómo cree usted que el Referee controló este partido.

### RESUMEN

<b>Cómo cree usted que arbitró el Referee en general y cuáles son las razones por las cuales usted cree eso. Por favor señale las áreas en las que usted cree que el Referee debe mejorar y por qué.</b>

**Por favor complete el formulario y envíe por e-mail a [silvana.lozada@uar.com.ar](mailto:silvana.lozada@uar.com.ar) dentro de las 48 horas de finalizado el partido.**